

# LA PLANA DE REQUENA-UTIEL/VALLE DE COFRENTES-AYORA

Convocatoria 2 de febrero de 2019  
(DOGV nº 8392/ 27.09.2018)

## Bloque I Marco jurídico

1. **De acuerdo con la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana, quedan exceptuados de la aplicación de esta ley:**
  - a) Los transportes que se realicen en recintos cerrados dedicados al transporte terrestre, en todo caso
  - b) Los transportes que se realicen en recintos cerrados dedicados al transporte terrestre, salvo que puedan incidir en el sistema general de transportes
  - c) Los transportes que se realicen en recintos cerrados dedicados a actividades distintas al transporte terrestre, en todo caso
  - d) **Los transportes que se realicen en recintos cerrados dedicados a actividades distintas al transporte terrestre, salvo que puedan incidir en el sistema general de transportes**
  
2. **De acuerdo con la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana, se entiende por titular:**
  - a) La persona que guía un vehículo de turismo dedicado a la prestación de servicios de taxi
  - b) **La persona que dispone del título habilitante preciso para la prestación de servicios de taxi**
  - c) La persona ligada al conductor del vehículo de turismo por razón de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive
  - d) Todas son correctas
  
3. **De acuerdo con la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana, las autorizaciones de taxi (señale la incorrecta)**
  - a) se expiden de forma indefinida
  - b) **tienen validez indefinida**
  - c) serán visadas cada cuatro años
  - d) su validez queda condicionada a su visado
  
4. **De acuerdo con la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana, en caso de fallecimiento del titular de la autorización**
  - a) Se establece un plazo de un año para la transmisión de la autorización a las personas herederas
  - b) **Se establece un plazo de dos años para la transmisión de la autorización a las personas herederas**
  - c) Se establece un plazo de 6 meses para la transmisión de la autorización a las personas herederas
  - d) Ninguna es correcta
  
5. **De acuerdo con Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana, la revocación de la licencia se produce por**
  - a) Renuncia de su titular
  - b) Incumplimiento de los plazos de visado y rehabilitación
  - c) No solicitar el reinicio de la actividad antes de finalizar un plazo de suspensión concedido
  - d) **Exceder la antigüedad máxima establecida para el vehículo**

6. **La Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana, establece la prestación del taxi sometida a los siguientes principios...:**
- a) La objetividad, universalidad, accesibilidad y transparencia en la prestación de los servicios
  - b) La universalidad, accesibilidad, continuidad e igualdad en la prestación de los servicios.**
  - c) La proporcionalidad, accesibilidad, universalidad e igualdad en la prestación de los servicios.
  - d) La universalidad, igualdad, eficiencia y accesibilidad en la prestación de servicio
7. **De acuerdo con la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana, el servicio de transporte en vehículos de turismo en puertos, aeropuertos y estaciones ferroviarias y de autobuses**
- a) Será atendido por el titular o explotador de la infraestructura
  - b) Será atendido por los taxis del municipio o área de prestación conjunta donde se ubique la terminal del puerto, aeropuerto o estación**
  - c) Será atendido por los taxis del municipio o área de prestación conjunta donde se ubique el destino de las personas usuarias del servicio
  - d) Todas son correctas
8. **La Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi entró en vigor...**
- a) El 5 de noviembre de 2016
  - b) El 11 de noviembre de 2016.
  - c) El 11 de noviembre de 2017**
  - d) El 5 de marzo de 2017.
9. **De acuerdo con La Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana, constituye infracción muy grave**
- a) No respetar el derecho de las personas usuarias y el incumplimiento de las obligaciones del taxista establecidos en la ley.
  - b) No disponer de los cuadros de tarifas y del resto de documentación que tuviera que exhibirse para el conocimiento de las personas usuarias
  - c) El incumplimiento del régimen horario y del descanso establecido
  - d) La falsificación de distintivos o señalizaciones que fueran exigibles para la prestación del servicio de taxi**
10. **Según el Decreto 61/2014, de 17 de abril, por el que se regula el Consejo del Taxi en la Comunitat Valenciana, son funciones del Presidente del Consejo del Taxi:**
- a) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados
  - b) Acordar la convocatoria de sesiones ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día**
  - c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo del Taxi, y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
  - d) Preparar el despacho de los asuntos y redactar y autorizar las actas de las sesiones.
11. **El Decreto 61/2014, de 17 de abril, por el que se regula el Consejo del Taxi en la Comunitat Valenciana, establece que el Pleno se reunirá, en sesión ordinaria:**
- a) Al menos una vez al año**
  - b) Al menos una vez al semestre
  - c) Al menos una vez cada dos años
  - d) Cuando lo soliciten, al menos, la mitad de sus miembros

## Bloque II Aspectos Tarifarios

12. De conformidad con la Orden 2/2015, de 22 de diciembre, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se establece el régimen tarifario y sus condiciones de aplicación de los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo menos de nueve plazas, del Área de Prestación Conjunta de Requena-Utiel/Valle de Cofrentes, la bajada de bandera en la tarifa 2 es de:
- a) **3,50 €**
  - b) 3,00 €
  - c) 4,30 €.
  - d) Ninguna de las anteriores es cierta
13. De conformidad con la Orden 2/2015, de 22 de diciembre, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se establece el régimen tarifario y sus condiciones de aplicación de los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo menos de nueve plazas , del Área de Prestación Conjunta de Requena-Utiel/Valle de Cofrentes, el precio por kilómetro recorrido en la tarifa 1 es de:
- a) 1,30 €
  - b) **1,15 €**
  - c) 1,45 €
  - d) Ninguna de las anteriores es cierta
14. De conformidad con la Orden 2/2015, de 22 de diciembre, citada, el precio por hora de espera en la tarifa 2 asciende a:
- a) 19,18 €
  - b) **19,85 €**
  - c) 18,15 €
  - d) 18,37 €
15. De conformidad con la Orden 2/2015, de 22 de diciembre, citada, el mínimo de percepción
- a) Es independiente de la tarifa aplicada al servicio
  - b) Su aparición inmediata en el taxímetro será obligatoria en la bajada de bandera
  - c) Podrá percibirse de forma adicional al importe que aparezca en el taxímetro, una vez finalizado el servicio
  - d) **Ninguna de las anteriores es cierta**
16. De conformidad con la Orden 2/2015, de 22 de diciembre, citada, el suplemento especial,
- a) Se aplicará entre las 21:00 horas y las 7:00 horas de la mañana siguiente los días festivos de ámbito nacional, autonómico y local
  - b) Se aplicará las noches de los días festivos que hayan sido declarados como tales por las administraciones competentes de aplicación en la Comunitat Valenciana, así como el segundo lunes de Pascua
  - c) Se aplicará los días de Nochebuena y Nochevieja, así como el segundo lunes de Pascua
  - d) **Se aplicará las noches de Nochebuena y Nochevieja**

17. **De conformidad con la Orden 2/2015, de 22 de diciembre citada, respecto al taxímetro (señale la incorrecta)**
- a) Las presentes tarifas únicamente podrán percibirse una vez estén introducidas en el taxímetro
  - b) Para servicios interurbanos, las tarifas de aplicación deberán introducirse como tarifa 3
  - c) El mínimo de percepción aparecerá obligatoriamente de forma inmediata en la bajada de bandera**
  - d) El valor monetario de cada salto será de cinco céntimos de euro (0,05 €)
18. **De conformidad con la Orden 2/2015, de 22 de diciembre, citada, quienes realicen la prestación del servicio deberán facilitar a los clientes cambio:**
- a) De hasta 20 €**
  - b) De hasta 50 €
  - c) De hasta 50 €, si el precio del trayecto fuese superior a 20€
  - d) Ninguna de las anteriores
19. **De conformidad con la Orden 9/2017, de 17 de octubre, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se fijan las tarifas de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de personas en automóviles de turismo en la Comunitat Valenciana, la tarifa especial se aplicará a los servicios nocturnos que se presten:**
- a) Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas en sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local
  - b) Entre las 21:00 horas y las 7:00 horas en días laborables, sábados no incluidos
  - c) Entre las 21:00 horas y las 7:00 horas en días laborables, sábados incluidos**
  - d) Desde las 00: 00 horas hasta las 24:00 horas en domingos y festivos de ámbito autonómico y local
20. **De conformidad con la Orden 9/2017, de 17 de octubre, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, citada, cuando el servicio sea mixto, urbano e interurbano**
- a) Se aplicarán siempre las tarifas urbanas
  - b) Se aplicarán siempre las tarifas interurbanas**
  - c) Se aplicarán las tarifas que determinen las partes contratantes del servicio, con carácter previo a la realización del mismo
  - d) Ninguna de las anteriores es correcta.

### Bloque III

#### Conocimiento del medio físico y de los municipios del Área de Prestación Conjunta

21. **El Área de Prestación Conjunta de Requena-Utiel/Valle de Cofrentes, se compone de un número**
- a) Menor de 10 municipios.
  - b) Mayor de 10 y menor de 15 municipios
  - c) Mayor de 15 y menor de 20 municipios**
  - d) Mayor de 20 municipios
22. **El Área de Prestación Conjunta de Requena-Utiel/Valle de Cofrentes, integra al municipio ¿de?**
- a) Yátova
  - b) Buñol
  - c) Siete Aguas**
  - d) Todos los anteriores

23. ¿En qué calle o plaza están ubicada la Casa del Arte Mayor de la Seda, en Requena?
- a) Calle Fortaleza, 18
  - b) Calle Peso, 4
  - c) Calle Constitución, 64
  - d) **Calle Castillo, 5**
24. ¿En qué calle o plaza está ubicada la Tesorería General de la Seguridad Social de Requena?
- a) Calle Ramón y Cajal, 14
  - b) Calle del Conde Vallellano, 57
  - c) Av. de Arrabal, 7
  - d) **Av. del General Pereyra, 15**
25. ¿Dónde se encuentra el Poblado ibérico amurallado Los Villares, también llamado Ruinas de Kelin?
- a) Venta del Moro
  - b) Villargordo del Cabriel
  - c) **Caudete de las Fuentes**
  - d) Chera
26. ¿Dónde se encuentra el Colegio Público Isidro Girant, en Ayora?
- a) Plaza Virgen Asunción, S/N
  - b) Plaza Mayor, S/N
  - c) Plaza Glorietta, S/N
  - d) **Calle del Doctor Manuel Romani, S/N**
27. ¿Dónde se encuentran los Juzgados de Requena?
- a) **Calle Honrubia, 20**
  - b) Calle Jerez, 13
  - c) Calle San Fernando, 23
  - d) Ninguna de las anteriores es correcta
28. ¿Dónde se encuentra el Teatro Principal en Requena?
- a) **Calle De La Cruces, S/N**
  - b) Av. Capitán Gadea, 6-8
  - c) Calle de Colon, 5
  - d) Ninguna de las anteriores es correcta
29. ¿Dónde se encuentra la Iglesia de la Merced, en Utiel?
- a) Calle San Ildefonso, 40
  - b) Calle Real, 56
  - c) Calle Dr. Alejandro Garci, 21
  - d) **Calle Camino, 3B**
30. ¿Dónde se encuentra la sede de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino, de Utiel?
- a) Calle Reyes Católicos, 33
  - b) Calle Correos, 15A
  - c) Calle Sta. María, 17
  - d) **Calle Adarve, 5**

31. **Mirando el Anexo I, indica a qué calle corresponde el punto 1) de dicho plano:**
- a) C/ Fuente Baldomero
  - b) C/ Constitución**
  - c) C/ Alfonso X El Sabio
  - d) Ninguna de las anteriores es correcta
32. **Mirando el Anexo I, indica a qué calle corresponde el punto 2) de dicho plano:**
- a) Av. Lamo Espinosa**
  - b) Av. Arrabal
  - c) Av. General Pereyra
  - d) Ninguna de las anteriores es correcta
33. **Mirando el Anexo I, indica a qué calle corresponde el punto 3) de dicho plano:**
- a) C/ Honrubia
  - b) C/ de los Desamparados**
  - c) C/ 11 de Marzo
  - d) Ninguna de las anteriores es correcta
34. **Mirando el Anexo I, indica a qué calle corresponde el punto 4) de dicho plano:**
- a) C/ Rozalema
  - b) C/ Ramón y Cajal**
  - c) C/ Pintor Sorolla
  - d) Ninguna de las anteriores es correcta

#### **Bloque IV Inglés y valenciano**

35. **Señala cuál es la mejor definición de la palabra inglesa “change”.**
- a) To get or take money instead of a service
  - b) To get or give money in exchange for money**
  - c) To give money when a beggar asks for it
  - d) None of the above is correct
36. **Señala cuál es la mejor definición de la palabra inglesa “customer”:**
- a) A person who buys everybody off
  - b) A person who buys goods or a service**
  - c) A person who drives a car
  - d) None of the above is correct
37. **Señala cuál es la mejor definición del término inglés “licence plate”:**
- a) A number that identifies the driver of a taxi
  - b) A sign on a road vehicle that shows its registration number**
  - c) A number that identifies a taxi in the public service
  - d) None of the above is correct

## D'acord amb l'annex II...

### 38. Els núvols de dijous...

- a) apareixeran a l'interior.
- b) faran baixar les temperatures.
- c) les mínimes pujaran.
- d) es desfaran abans que els de dimecres.**

### 39. Divendres...

- a) la mar estarà tranquil·la.**
- b) ja no hi haurà núvols al matí.
- c) tindrem vents forts.
- d) hi haurà temporal.

### 40. Dissabte, les temperatures...

- a) pujaran.
- b) patiran grans canvis.
- c) es mantindran.**
- d) baixaran.

## PREGUNTAS ADICIONALES

*(estas preguntas solo se valoran si es anulada alguna de las anteriores)*

### 41. Según la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana...,

- a) La autorización de área de prestación conjunta es comprensiva y no sustituye a la licencia municipal de taxi del ayuntamiento cuyo municipio se ha integrado en el área y a la autorización de transporte interurbano.
- b) La autorización de área de prestación conjunta es comprensiva y sustituye a la licencia municipal de taxi del ayuntamiento cuyo municipio se ha integrado en el área y a la autorización de transporte interurbano.**
- c) La autorización de área de prestación conjunta es comprensiva y sustituye a la licencia municipal de taxi del ayuntamiento cuyo municipio se ha integrado en el área, pero no a la autorización de transporte interurbano.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

### 42. De conformidad con la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana, (teniendo en cuenta la modificación introducida por Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat), la antigüedad máxima de los vehículos, con carácter general, será de:

- a) 10 años
- b) 12 años**
- c) 14 años
- d) Ninguna de las anteriores es correcta

## ANNEX II

**(Només hi ha una opció correcta)**

### L'oratge

Hui, dimecres, hem començat el dia amb la presència de núvols baixos que han deixat el cel gris en bona part de les comarques litorals i prelitorals, però, de moment, sense precipitacions. Dijous de matí veurem també núvols a la costa, tot i que pensem que es desfaran més prompte que hui. Les temperatures mínimes es mantindran igual, mentre que les màximes tendiran a pujar.

Divendres també iniciarem el dia amb núvols, vents fluixos i la mar bastant tranquil·la, especialment vora la costa, tot i que una miqueta més alterada fora de la protecció d'aquesta. Dissabte arranca el cap de setmana amb condicions òptimes, sense núvols de matí. Però, atenció, perquè cap a última hora del dia l'oratge pot ser un poc més inestable i començaran a registrar-se les primeres precipitacions a les comarques de l'interior. Les temperatures no sofriran canvis.

Diumenge, si es compleixen les previsions, ens espera un dia gris i passat per aigua, especialment a les comarques més centrals de València i en les zones més pròximes al litoral. Els vents de llevant deixaran la mar més alterada i les temperatures tendiran a baixar. Dilluns començarem la setmana amb pluges més probables al centre i al sud del país, ratxes més fortes de llevant al litoral i precipitacions, en principi de caràcter molt dèbil, a la província de Castelló.

Per tant, a dia de hui ens esperen entre vint-i-quatre i quaranta-huit hores d'anticicló amb canvis en la segona part del cap de setmana.



# REQUENA

ANEXO I

REFERENCIAS:

A.- Estación RENFE Requena

B.- Nacional III (Madrid-València)

